

## ORDENANZA N° 01/99

### VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el concejal Roberto Cari, mediante el cual manifiesta que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en su Potestad, conforme, tiene que bregar por el bienestar material y espiritual de sus habitantes velando en cuenta que la Escuela Normal Superior “Dr. Eduardo Casanova” integra sus brillantes “BODAS DE PLATA”, al servicio de la comunidad de Tilcara; y

### CONSIDERANDO:

Que tal Institución en la primera de su nivel en esta localidad que en el período de más de 25 años de “Bodas de Plata”, sus habitantes, la han visto crecer y progresar, en sus aulas de la misma se han educado en su casa y los hoy autoridades o autoridades gubernamentales.

Que de acuerdo a las Facultades conferidas en los artículos 115º, incisos “a” y “e” de la Ley 4466/89, Orgánica de los Municipios, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase a tan magno evento de la Escuela Normal “Dr. Eduardo Casanova” de celebrar sus “BODAS DE PLATA”, al servicio de nuestra gente y generadora de educadores en diferentes lugares.

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Municipal los Festejos de las BODAS DE PLATA de la Escuela Normal Superior “Dr. Eduardo Casanova”, a través de un reconocimiento genuino a tan importante institución, formación y dirección de tan digna casa de estudios.

ARTICULO 3º: Déjese constancia de que bregue siempre por que la Institución siga creciendo y tanto el Municipio como el Concejo Deliberante se pongan a disposición de sus autoridades y para colaborar junto a ella en su superación.

ARTICULO 4º: De forma.-

San Francisco de Tilcara, 27 de Abril de 1999.-

ROSENDO A. CALISAYA

SECRETARIO PARLAMENTARIO

ROBERTO CARI

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE